



18a SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Sombrerete, Zacatecas, siendo las 15:40 hrs. del día 30 (treinta), del mes de enero del año 2026, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los ciudadanos: Lic. J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo Presidente Municipal, L.C. Alma Delia Ríos García Síndica Municipal, Regidoras y Regidores: Héctor Serrano Escalante, Valeria Sarahí Lozano Garay, Manuel Velázquez Valdez, Jessika Santos Contreras, Manuel Solís Castillo, Neyra Stephanie Andrade Reyes, Jorge Luis Mercado Jacquez, Zita Isela García Monreal, Iveth Cristina Lazalde Lerma, Jorge Alberto Segovia Bañales, Jazmín Coronado Estupiñán, Adrián Cuevas Madrid, Mayra Alejandra Olvera Fraire y Arturo Fernando Morales Lira, integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA AL HONORABLE CABILDO.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- INFORME DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.
- 5.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE CABILDO No. 46 Y 47 CORRESPONDIENTES A LA 26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y 15ª SESIÓN ORDINARIA RESPECTIVAMENTE.
- 6.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TRATA DE ASUNTOS RELEVANTES EN MATERIA DE DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD; DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y PARTICIPATIVA EN LOS MUNICIPIOS; DERECHO DE CUIDAR Y A SER CUIDADO DIGNAMENTE; PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS; DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN ESTATAL; PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES; DERECHO HUMANO AL AGUA; Y DERECHO HUMANO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODO ESTO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, APROBADO POR LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO.
- 7.- SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO QUIROGRAFARIA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DICHOS RECURSOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, COMO EN INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.
- 8.- SOLICITUD DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 2-47-81.71 (DOS HECTAREAS CUARENTA Y SIETE ÁREAS Y 81 CENTIÁREAS) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ADQUIRIÓ CON APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD, CUYO USO ES DE SERVICIO PÚBLICO EXCLUSIVAMENTE DE CEMENTERIO, PARA SER INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESTINO QUE NO PUEDE MODIFICARSE, SINO ES POR MANDATO DE LEY.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Jazmin Coronado' and other illegible names.]

[Handwritten signature at the top right.]

[Handwritten signature on the right margin.]

[Handwritten signature 'Santos r.' on the right margin.]

[Handwritten signature 'Neyra Andrade' on the right margin.]

[Handwritten signature on the right margin.]

[Handwritten signature on the right margin.]

[Handwritten signature 'Garcia' on the right margin.]

[Handwritten signature at the bottom right margin.]



SOMBRETERE
H. AYUNTAMIENTO LOCAL 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA No 52

- 9.- DERIVADO DEL FORO MIGRANTE, DONDE SE PROPUSO ESTABLECER EL DÍA 05 DE FEBRERO COMO EL DÍA DE LAS PERSONAS SOMBRETERENSES MIGRANTES, LA DIRECCIÓN DE MIGRANTES Y EX BRACEROS DEL MUNICIPIO, SOLICITA SEA INSTITUIDA DICHA FECHA POR EL H. CABILDO MUNICIPAL.
- 10.- APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL 20% DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EJERCICIO FISCAL 2026, SEA UTILIZADO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 11.- ASUNTOS GENERALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.
- 12.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

1.- **LISTA DE ASISTENCIA.**- Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes en ese momento 16 de los 16 integrantes del Cabildo, ciudadanos: Presidente Municipal, Síndica Municipal y H. Cuerpo de Regidores. -----

2.- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**- Luego de concluido el pase de lista, estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Lic. J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo, manifestó la existencia del quorum legal, y siendo las 16:47 hrs. declara instalada la sesión, para proceder al desahogo de la misma. -----

3.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Presidente Municipal, cede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Municipal Ing. Juan Luis Estrada Juárez, a efecto de que informe sobre los asuntos que serán tratados durante la asamblea, quien procede a hacerlo.

Debido a que momentos antes del inicio de la sesión, se tuvo la presencia de algunos vecinos de la Comunidad del Arenal, donde manifestaron a los integrantes del Ayuntamiento, su postura en contra de la aprobación del punto número 8, motivo por el cual, el Presidente Municipal, sometió a votación la exclusión de dicho punto, en tanto se platique con la comunidad sobre este asunto, lo cual es **aprobado por UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo. -----

El presente punto, con la modificación al Orden del Día, este es sometido a consideración del pleno, lo cual, es **aprobado por UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo presentes. -----

4.- **INFORME DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.**- Hace uso de la voz el Secretario de Gobierno, quien procede a la lectura de 3 oficios recibidos de parte de la LXV Legislatura del Estado, que consiste en los decretos legislativos 311, mediante el que se aprueba la solicitud del municipio para enajenar un bien inmueble a favor del ITSZO; 245, a través del cual, se declara al Mezcal de Zacatecas como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Zacatecas; y por último el 242, donde se establece el 20 de junio de cada año como el día de la gastronomía zacatecana, todos firmados por la Diputada Presidenta Karla Esmeralda Rivera Rodríguez. Documentos que fueron compartidos de manera electrónica, a los integrantes del Cabildo. -----



ACTA No 52

5.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE CABILDO No. 46 Y 47 CORRESPONDIENTES A LA 26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y 15ª SESIÓN ORDINARIA RESPECTIVAMENTE.- El Presidente Municipal, pidió al Secretario de Gobierno dar lectura al acta, quien antes de disponerse a hacerlo y en virtud de que éstas fueron enviadas con debida antelación, solicitó la dispensa de las mismas, lo cual, bajo el consenso de la mayoría de sus integrantes, contó con la anuencia del pleno.-----

Fueron sometidas a votación cada una de las actas, tanto el Acta No. 46, correspondiente a la 26ª Sesión Extraordinaria, como la 47, relativa a la 15ª Sesión Ordinaria, siendo ambas aprobadas por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.-----

6.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TRATA DE ASUNTOS RELEVANTES EN MATERIA DE DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD; DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y PARTICIPATIVA EN LOS MUNICIPIOS; DERECHO DE CUIDAR Y A SER CUIDADO DIGNAMENTE; PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS; DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN ESTATAL; PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES; DERECHO HUMANO AL AGUA; Y DERECHO HUMANO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODO ESTO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, APROBADO POR LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO.- El Presidente Municipal, dio a conocer el dictamen de la Comisión de Gobernación, formulado con el propósito de lograr la protección más eficaz de los derechos de los niños y niñas de nuestro municipio y en uso de las facultades del H. Ayuntamiento a que se refiere el Artículo 60 Frac. II Inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Dicho dictamen se emite en sentido positivo, procedente en sus términos el Proyecto de Decreto de reforma y adición de los artículos 25, 30, 34 Bis, 120 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que fuera aprobado y remitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, esto a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 164 del ordenamiento antes referido.-----

Al no registrarse ninguna participación al respecto de este punto, es sometido por el Presidente Municipal a consideración del pleno, el cual, es **aprobado por UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.-----

7.- SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO QUIROGRAFARIA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DICHS RECURSOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, COMO EN INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.- Para ampliar sobre este punto, el Presidente Municipal cede el uso de la voz, al L.C. Juan José Fraire Dueñez Director de Finanzas Municipales, quien explicó; este punto obedece a la necesidad de flujo de efectivo, debido a lo que se considera importante contar con una Línea de Crédito. Dijo no se trata de un préstamo, y esta se contrataría con el propósito, de si se llegase a requerir de algún recurso (efectivo) para cubrir necesidades a corto plazo, se pudiera disponer lo requerido.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3 op de corona

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Neyra Andrade Santos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sombra



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

ACTA No 52

Explico que sería un manejo similar a una tarjeta de crédito personal, la cual, otorga el banco de acuerdo a la capacidad económica de quien la solicita, pudiendo disponer de lo autorizado y pagar dentro del plazo establecido. Agregó, que se hicieron llegar algunos puntos a considerar, además de precisar, que el interés que se paga es solamente por el tiempo que se este utilizando el recurso, se trata de un fondo revolvente, en donde la disposición sería de acuerdo a la necesidad económica. -----

Con la disposición de esta Línea de Crédito dijo, se pudiera pagar el crédito fiscal de \$6 millones, lo que, a la vuelta de 2 meses se regresaría dicho importe, es decir, únicamente se pagaría el costo financiero de ese lapso de tiempo. Dicha línea pudiera servir para reducir el importe de la nómina, dijo, por ejemplo; si se hace una inversión de \$5 millones, que representa una reducción de la nómina de \$1.5 millones, considerando que en unos 3 meses se estaría reponiendo ese efectivo. En términos generales, este sería el manejo que se pretende, siendo una estrategia para tener liquidez, sobre algunos pendientes que al momento que se presentan, no se cuenta con recurso disponible y cuando lleguen sean restituidos. -----

Derivado de la reunión con los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se emitió el siguiente dictamen, lo que deriva del planteamiento de este punto y mediante el cual, se plantea el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Sombrerete, autoriza al Municipio de Sombrerete, a través de su Presidente y Síndica Municipal, para que contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos de los artículos 26 cuarto párrafo; 30; 31; 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Obligaciones a Corto Plazo mediante líneas de crédito quirografarias y/o contratos de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los accesorios financieros e intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

- I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación y/o de la firma de los documentos que formalicen la operación.
- II.- Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, consistentes en insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias o sin garantía. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.
- IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas, y en la demás normatividad aplicable.
- V.- En todo momento, el saldo insoluto de estas Obligaciones a Corto Plazo no deberá exceder de un monto equivalente al 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, sin incluir Financiamiento Neto.
- VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse, en lo que corresponda, en los registros municipal y estatal de deuda pública; y necesariamente en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las

Neyra Andrade
 Jazmin Coronado E.
 Genián



ACTA No 52

Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas, y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo aludidas, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sombrerete para el presente ejercicio fiscal, y considerar dichas obligaciones, en su caso, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2027, a fin de prever el monto destinado al servicio de la deuda que derive de las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización.

TERCERO.- Una vez celebrados los instrumentos correspondientes a las autorizaciones concedidas, deberá informarse al H. Congreso del Estado los términos de las contrataciones dentro del plazo señalado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- Los funcionarios autorizados para llevar a cabo los actos conforme a los presentes Acuerdos podrán negociar, acordar y suscribir todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los demás actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en estos mismos Acuerdos.

INTERVENCIONES

El Presidente Municipal. Lic. J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo

- Comentó, que recién se aprobó el adelanto de participaciones del impuesto predial, para cumplir los compromisos de nómina de la 1er quincena de enero, debido a que, durante este mes, no se recibieron participaciones, ni recursos de fondos federales, y derivado de la insuficiencia, los funcionarios de 1er nivel en una decisión solidaria, no recibieron los 20 días de aguinaldo pendientes, tampoco se ha autorizado el pago de horas extras de la quincena actual ni de la siguiente. Opinó; es necesario contar con una Línea de Crédito que, de cierta liquidez para hacer frente a obligaciones financieras, lo que no significa que, en caso de contratarla, de inmediato utilizará la cantidad máxima disponible, solo se usará en alguna necesidad, para cubrir temas como ISR o liquidaciones para disminuir la nómina.

La regidora Mayra Alejandra Olvera Fraire

- Declaró, que ciertamente en una nómina muy alta se va el recurso de las participaciones, en lo particular, ya que no viene en el dictamen, le gustaría que se tuvieran las 3 opciones para contratar y determinar cuál es la más benéfica, que se contara con una proyección en ese sentido, considerando las necesidades del municipio y la falta de liquidez, desglosar, cuáles serían las prioridades en las que será utilizado dicho recurso.

El L.C. Juan José Fraire Dueñez, Director de Finanzas Municipales

- Explico, que la Línea de Crédito funciona como un fondo revolving, el periodo de disponibilidad del contrato sería de un año, durante el cual, se tendría libre disposición de la Línea de Crédito. Agregó, que es impredecible decir en que se va a utilizar y que al igual que un seguro, mejor sería no utilizarlo. Dijo, es algo sin precedente, que se hace de manera estratégica para poder afrontar los compromisos de corto plazo, por eso es quirografario, se busca la disminución de gastos o de la propia deuda, el ISR sería una alternativa de aplicación, con lo que se reactivaría la participación por dicho concepto.

La Síndica Municipal, L.C. Alma Delia Ríos García

- Declaró, cerciorarse de contar con información objetiva, para en caso que esta Línea de Crédito se autorice, la cual vendría a refrescar las finanzas municipales, cumpla con todos los requisitos legales y que, de manera objetiva, prudente y responsable, se cumplan los lineamientos establecidos. Pidió, poner atención para estar seguros de lo que se plantea aprobar y evitar confusiones, procediendo a dar lectura a lo siguiente:

[Handwritten signature]

Jamín Corona de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Neira Andrade Santos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Santos C



SOMBRETERE
H. AYUNTAMIENTO LOCAL 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

ACTA No 52

Neyra Andrade

Solicitó, que como ente público responsable de prestación continua de servicios públicos, y del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y que debido a que enfrenta en estos momentos de manera recurrente, desfases temporales de las percepciones de sus ingresos, y que la exigibilidad de desfases de los ingresos municipales, de la calendarización de las participaciones y aportaciones federales y estatales, así como la recaudación propia, que por su naturaleza estacional genera insuficiencia transitoria por lo que, es necesario la línea de crédito de corto plazo, que para tales efectos deberá cumplir con los principios de responsabilidad hacendaria, disciplina financiera y sustentabilidad fiscal. Todo lo antes vertido, conforme a las disposiciones legales establecidas en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 117, fracción VIII, párrafos 2do. y 3ro. establece lo relativo a los lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Así como la autorización de los montos máximos, las mejores condiciones del mercado, análisis del destino, y capacidad de pago.

De igual manera, se debe garantizar que la institución de crédito que se contrate, ofrezca las mejores condiciones de mercado, en los términos que establece el artículo 26, párrafo IV y los artículos; 30, 31, 32 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las obligaciones a corto plazo que se contraten, quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Así como la Ley de Financiamiento, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el Artículo 29, Capítulo IV referente a la contratación de Obligaciones a Corto Plazo.

Finalmente, de manera categórica, solicitó que la línea de crédito se destine exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias temporales de liquidez, y que quede estrictamente prohibida su utilización para gasto corriente estructural, al igual como lo marca la ley sin refinanciamiento y sin restructuración. Por lo que, en lo que de su parte concierne dijo, gastos que comprometan mas al municipio, el pago de Alumbrado o de impuestos federales como; ISR e ISN, terminaciones laborales (laudos) que ocasionan problemas al municipio sino se tiene para pagarlos, ese tipo de gastos es en los que se deberá utilizar esta Línea de Crédito.

El Regidor Adrián Cuevas Madrid

- Preguntó al Tesorero, si dicho crédito revolvente (Línea de Crédito), se puede utilizar en particular para cubrir ISR, o si existe algún límite al respecto. Lo que es asentido por el Tesorero, reiterando se trata de una línea de crédito quirografaria, que cubre necesidades de efectivo a corto plazo de manera indistinta, indicó, lo que no se puede manejar son cuestiones de carácter refaccionario, como inversión en obras.

El Presidente Municipal, Lic. J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo

- Respecto a lo sugerido por el regidor Adrián Cuevas, de explicar o exhibir en el dictamen las diferentes opciones a contratar para determinar su viabilidad, y poder emitir un voto de manera informada y consciente. Dijo, se tienen algunas propuestas, solo que no se consideró incluirlas en el dictamen. No obstante, no ve inconveniente que como parte del acuerdo se adicione las propuestas con que se cuenta.

Jazmin Coronado E.



ACTA No 52

El L.C. Juan José Fraire Dueñez, Director de Finanzas Municipales

Indicó; se tiene integrado el expediente para hacer solicitudes en los diferentes bancos, así como el debido trámite ante las instancias correspondientes, lo que es complementado por el Presidente Municipal, quien dijo, no se puede iniciar ningún trámite con alguna institución crediticia, sino se cuenta antes con la autorización del Cabildo, sugirió, de manera posterior hacer una reunión, donde se presenten las 3 propuestas y determinar, que institución ofrece las mejores condiciones, lo que dijo, podría ser una salvedad.

El presente punto, conforme fue planteado y con la ampliación que dicta el acuerdo del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, es sometido a votación, siendo **aprobado por la MAYORÍA** de los integrantes del Cabildo, con 9 votos a favor, ninguno en contra, y 7 abstenciones de los regidores: Jazmín Coronado Estupiñán, Iveth Cristina Lazalde Lerma, Mayra Alejandra Olvera Fraire, Neyra Stephanie Andrade Reyes, Adrián Cuevas Madrid, Jorge Alberto Segovia Bañales y Arturo Fernando Morales Lira. -----

8.- SOLICITUD DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 2-47-81.71 (DOS HECTAREAS CUARENTA Y SIETE ÁREAS Y 81 CENTIÁREAS) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ADQUIRIÓ CON APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD, CUYO USO ES DE SERVICIO PÚBLICO EXCLUSIVAMENTE DE CEMENTERIO, PARA SER INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESTINO QUE NO PUEDE MODIFICARSE, SINO ES POR MANDATO DE LEY.-----

** Este punto fue eliminado del orden del día.*

9.- DERIVADO DEL FORO MIGRANTE, DONDE SE PROPUSO ESTABLECER EL DÍA 05 DE FEBRERO COMO EL DÍA DE LAS PERSONAS SOMBRETERENSES MIGRANTES, LA DIRECCIÓN DE MIGRANTES Y EX BRACEROS DEL MUNICIPIO, SOLICITA SEA INSTITUIDA DICHA FECHA POR EL H. CABILDO MUNICIPAL.- El Presidente Municipal, dijo para la exposición de motivos, se encuentra presente el Ing. Santiago Domínguez Luna Director de Migrantes y Ex braceros, quien hace de la uso voz para mencionar que el año pasado el día 5 de febrero, se llevó a cabo el "Foro Migrantes por la Transformación" y uno de los resolutivos o acuerdos que se tuvieron, fue proponer ante el H. Cabildo que dicho día sea instaurado como el día del sombreretense migrante, la solicitud que hace la Dirección de Migrantes es para que se celebre en el mismo día de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que deja a consideración del pleno.-----

Al no existir ningún comentario, el presente punto, es sometido a votación, siendo **aprobado por UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.-----

10.- APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL 20% DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EJERCICIO FISCAL 2026, SEA UTILIZADO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- Para ampliar sobre este punto, participa el Arq. Rogelio Camacho Cerda Director de Desarrollo Social, quien comentó; esto deriva del exhorto del 20% solicitando la autorización de dicho porcentaje del FORTAMUN, para cubrir acciones de seguridad. Lo que es complementado por el Presidente Municipal al decir, que es por ley que del ejercicio de los recursos de dicho fondo, 20% sea destinado para Seguridad Pública, lo que dijo permite adquirir vehículos, la mejora de instalaciones, y demás acciones operativas de la corporación que deriva en beneficio de la ciudadanía.-----

[Handwritten signature]

*Tamara Coronado Estupiñán
3 op suoro*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Neyra Andrade

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jazmín Coronado

[Handwritten signature]



ACTA No 52

El presente punto, es sometido por el Presidente Municipal a consideración del pleno, siendo **aprobado por UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo.-----

11.- ASUNTOS GENERALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.-----

Para este punto algunos regidores, recriminaron el hecho que al inicio no se halla preguntado sobre el registro de Asuntos Generales, ya que existe un asunto para exponer en este segmento, por lo que, el regidor Jorge Alberto Segovia Bañales solicitó la inclusión del siguiente punto:

11.1.- Explicación, del porque no se presentó ante el Pleno del Cabildo, un Comité Organizador de la Feria de la Candelaria 2026, conforme al reglamento. A lo que el Presidente Municipal respondió, que se llevó a cabo la instalación del Patronato de la Feria, el cual, tomó protesta al Comité Organizador, luego de cierta controversia sobre si esto fue en alguna sesión de Cabildo, donde se haya convocado a los integrantes del Ayuntamiento dijo, sería buscar el material, para compartirlo, donde quedó registrada dicha conformación, lo que se informará en la próxima sesión.-----

12.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- Una vez agotados los puntos del orden del día, válidos los acuerdos aquí tomados, y que estos sean en bien del pueblo de Sombrerete, el Presidente Municipal declara concluida la presente asamblea No. **52** general, **18ª** Sesión **Ordinaria**, siendo las 18:14 hrs. del mismo día, reunidos en lugar que ocupa la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Sombrerete, Zac.-----

----- Damos fe -----

Presidente Municipal

LIC. J. SANTOS RAMIRO
HINOJOZA AGUAYO

Síndico municipal

L.C. ALMA DELIA RÍOS GARCÍA

Honorable Cuerpo de Regidores

- 1.- HECTOR SERRANO ESCALANTE -----
- 2.- VALERIA SARAHI LOZANO GARAY -----
- 3.- MANUEL VELAZQUEZ VALDEZ -----
- 4.- JESSIKA SANTOS CONTRERAS -----
- 5.- MANUEL SOLIS CASTILLO -----
- 6.- NEYRA STEPHANIE ANDRADE REYES -----

Jesmin Coronado E.

[Handwritten mark]



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA No 52

- 7.- JORGE LUIS JACQUEZ MERCADO ----- *[Signature]*
- 8.- ZITA ISELA GARCIA MONREAL ----- *[Signature]*
- 9.- IVETH CRISTINA LAZALDE LERMA ----- *[Signature]*
- 10.- JORGE ALBERTO SEGOVIA BAÑALES ----- *[Signature]*
- 11.- JAZMIN CORONADO ESTUPIÑAN ----- *Jazmin Coronado E.*
- 12.- ADRIAN CUEVAS MADRID ----- *[Signature]*
- 13.- MAYRA ALEJANDRA OLVERA FRAIRE ----- *[Signature]*
- 14.- ARTURO FERNANDO MORALES LIRA ----- *[Signature]*

[Handwritten signature]

Juan Carlos

Neyra Andrade

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]